PROCESO: DISMINUCIÓN DE CUOTA Y VISITAS
DEMANDANTE: FABIO ALEXÁNDER LINARES ALVARADO
DEMANDADO: YURI KARINE ALFONSO RINCÓN
RADICADO: 2021-00226-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 7 de febrero de 2022. Al Despacho el presente proceso informando que aparecen memoriales por resolver. Sírvase proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2.022)

Ante la petición elevada por el apoderado de la parte demandada el 12 de enero del año en curso, se concede amparo de pobreza a la señora YURI KARINE ALFONSO RINCÓN, de conformidad con el artículo 151 del Código General del Proceso. No se designa apoderado, toda vez que la demandada nombró uno de confianza.

En caso de no haberse compartido el proceso al apoderado, por Secretaría procédase de conformidad.

La petición relacionada con el auto proferido en razón a la nulidad propuesta, se resolverá en providencia distinta a ésta.

NO T I F Í Q U E S E

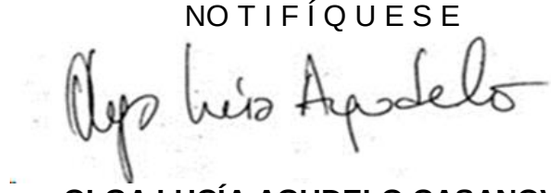

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 007 del 21 de febrero de 2022.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ

Secretaria